

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en Alte. Brown 2241 2° Piso, a cargo de la Dr. CARLOS UBALDO MENDEZ, Secretaría, a cargo del Dr. Luciano Taglioretti, hace saber que en los autos caratulados "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ D'ANUNZIO CRISTIAN DANIEL Y OTRO S/ Ejecución Prendaria", (Expte. N°24434/2014), el martillero Mariano Manuel Espina Rawson (Cuit 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, comenzando la puja el día 10 de noviembre de 2020 a partir de las 11:30 hs, finalizando el día 25 de noviembre de 2020 a las 11:30 hs (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238), salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac.3604/12 de la SCJBA, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100% del automotor Marca RENAULT, tipo Sedan 3 Puertas, Modelo CLÍO MÍO 3P CONFORT PLUS, Motor Marca RENAULT N° D4FG728Q156737, Chasis 8A1CB2U01EL853671, Dominio NAO 203. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como BUENO- -no obstante no haber podido corroborarse el funcionamiento del motor por tener la batería totalmente descargada- naftero, 3 puertas, de color champagne. Está equipado con aire acondicionado y dirección hidráulica, carece de rueda de auxilio y de estéreo. Tiene la cerradura de la puerta lado conductor rota, los levanta cristales son manuales, los interiores y tapizados se encuentran en buen estado, año 2013. Según tacómetro registra 33.688. BASE DE LA SUBASTA: PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$88.807,56). Facúltase al martillero a percibir el 10 % de comisión a cargo del comprador, más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales (art.54 de la ley 10.973). Si la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y conchs. de la Ley N° 23.349). **PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: REGISTRACIÓN COMO POSTOR EN SUBASTA:** Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada Acordada. Los usuarios registrados en el mentado portal informático suministrado por la Suprema Corte deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración. Se deja constancia a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales y como postores en esta subasta en particular que en dicho

acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura, debiendo encontrarse inscriptos ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad en la misma (art. 21 y 40 de la Ac.3604/12 de la SCJBA). **DEPÓSITO EN GARANTÍA:** se establece en la suma de \$ 4.440,97 (5 % calculado sobre el monto de la base que es \$88.807,56; art. 562 del CPCC y art. 22, Capítulo III de la Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas Acordada 3604/12 de la SCJBA) el cual deberá realizarse con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA), debiendo el postulante proceder a su integración mediante depósito en la cuenta judicial N°846949/6 correspondiente a las presentes actuaciones en la moneda solicitada , CBU N° 0140423827610284694966 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, (Art. 21 a 24 del Anexo I del Acuerdo 3604) como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, tal como se lo ha señalado precedentemente; en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. **PAGO DEL PRECIO. POSTOR REMISO:** el ofertante ganador deberá depositar el precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). **ACTA DE ADJUDICACIÓN:** el martillero y el adjudicatario deberán hacerse presentes en este Juzgado a fin de labrar el acta correspondiente, a los 10 días hábiles contados desde el cierre de la puja virtual, oportunidad en la que el adjudicatario deberá acreditar haber realizado el depósito en la cuenta de autos del precio de adjudicación, debiendo comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía - el que se tomará a cuenta del precio - constancia de código de postor. El adquirente, y eventualmente el comitente, deberán constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. En forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973). **DEUDAS:** se hace saber que, no se requerirá informes de deudas de patentes que afecten al automotor hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente, ya que este último debe hacerse

cargo de las mismas a partir de la toma de posesión. Sí deberá el ejecutante acompañar dichos informes de deudas a la fecha de toma de posesión del bien por el comprador. Las deudas devengadas hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Exhibición: El automotor será exhibido el 3 y 4 de noviembre de 15 a 18 horas en la calle Hipólito Irigoyen 1393, Mar del Plata. Informes y Consultas en el expediente y con el martillero al celular 1150113598. Mar del Plata, 21 de Octubre de 2020.

El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de Mar del Plata. Mar del Plata, 21 de Octubre de 2020.

